

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00399 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Martha Yaneth García Brito
Auto sustanciación Nro.	1008
Asunto	Fija gastos de pericia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se observa en el plenario, el PDF 40, escrito presentado por el perito James David Múnera Jiménez, en el que manifiesta la aceptación a la designación que le realizó este Despacho y solicita la fijación de gastos provisionales.

Así pues, en vista de que el otro perito, en conjunto con quien ha de rendir la experticia, señor Gabriel Ángel Castillo Taborda, en su oportunidad también había solicitado la fijación de gastos periciales, y se dijo que una vez se contará con la aceptación de los dos expertos designados se procedería a resolver la mentada petición.

De acuerdo con lo dicho, se fija como gastos periciales DOS (2) SMLMV para cada experto, los cuales deben ser cubiertos por los dos sujetos litigiosos, por partes iguales.

Una vez se realicen los respectivos pagos de gastos provisionales a cada perito, deberá acreditarse al plenario, a efectos de contabilizar el término de los veinte (20) días con que cuentan para que rindan la experticia que les fue encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
089 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4307ba997da1dbe0c3ca4bae8d046c4f5e905ea71289ffbc06a85a3cfe9b0bf**

Documento generado en 12/10/2023 02:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>